

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que el señor Alberto González Gómez, se notificó del presente trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido para pronunciarse permaneció silente.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite del presente proceso se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 02 del mes de septiembre del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchense las declaraciones de los señores Tibizay Mayorga y Deider Blanco Sepúlveda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte al señor Alberto González Gómez.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

De otro lado, se advierte a los extremos de la litis que para el día de la celebración de la audiencia antes señalada, deberán acreditar la capacidad económica del alimentante, así como los gastos de alimentos que generan sus menores hijos. En consecuencia, se les

requiere para que aporten el certificado laboral y/o documentales donde se especifiquen y acrediten los rubros devengados por el señor Alberto González Gómez, y las documentales que acrediten los gastos de los menores Juan David González Blanco y Joseph Camilo González Blanco.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO
Juez